



MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON
PROVEEDOR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ
HUERTA

ALGARROBO,
DECRETO N°

27 DIC 2021
25 16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 7 Letra L.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria Nros°1141 de fecha 07.12.2021, emitidos por la Directora de Administracion y finanzas (S). -
8. D.A. N° 2487 de fecha 21.12.2021, Declara Desierta Licitación Pública ID. 377-43-L121, denominada "Reparación de alza contenedores y fabricación de circuito hidráulico para camiones recolectores compactadores".
9. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- Que se llamó a Licitación Pública para el servicio de Reparación de alza contenedores y fabricación de circuito hidráulico para camiones recolectores compactadores, mediante plataforma mercado público, bajo el ID 377-43-L121, resultando desierta por falta de oferentes.
- Que, la necesidad de mantener operativos los Camiones compactadores para retiros de residuos domiciliarios y considerando el aumento de la población en temporada estival se procede a la contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras públicas específicamente en el Artículo 10 inciso 7 letra L.
- Que la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en lo dispuesto en su Artículo 10, Inciso 7, Letra L "**cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".

DECRETO:

1. Autorícese la contratación Directa del Proveedor Manuel Antonio Hernández Huerta, Rut _____ con domicilio en _____ para que realice el servicio de Reparación de alza contenedores y fabricación de circuito hidráulico para camiones recolectores compactadores. -
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Manuel Antonio Hernández Huerta la suma de \$ 1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil Pesos), impuesto incluido. -

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. 215-22-06-002 denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos", Correspondiente al Presupuesto Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JLYM/MCGB/UC/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)

27 DIC 2021

25 16



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 27 DIC 2021

FECHA SALIDA 28 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°

